

Punta Negra, 09 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**



**VISTOS:** El Informe N°125-2025-OGPP/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2025, el Informe N°225-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2025, el Informe N°051-2025-GM/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2025, el Proveído N°069-2025/AL, de fecha 09 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, establece que Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local(..)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;



Que, bajo ese lineamiento la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 8° establece que "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación";

Que, mediante la Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la atribuciones y responsabilidades de consejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros el artículo 20 numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del Alcalde de "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local".



Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2023/MDPN, de fecha 14 de abril de 2023, se aprueba el "Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra".



Que, mediante Informe N°125-2025-OGPP/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto al Decreto de Alcaldía con la finalidad de convocar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra I-2025;

Que, mediante Informe N°225-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable para la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra I-2025, de conformidad a la Ley N°31433, que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Informe N°051-2025-GM/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N°069-2025/AL, de fecha 09 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se elabore el correspondiente Decreto de Alcaldía. Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 42°, artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra I-2025, la misma que se llevara a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad	<b>PRESENCIAL</b>
Fecha de la Audiencia	<b>VIERNES 30 DE MAYO DE 2025</b>
Hora	<b>05:00 PM</b>
Lugar	<b>PLAZA DE ARMAS DE PUNTA NEGRA</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR** el Equipo Técnico Municipal integrado por:

- Gerente Municipal (quien lo preside)
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Subgerencia de Obras Privadas
- Subgerencia de Participación Vecinal, CIAM, OMAPED, DEMUNA
- Subgerencia de Gestión Ambiental

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Cronograma de Actividades para la realización de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra I-2025 conforme al ANEXO 1 del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** la información a presentar en la Audiencia Pública que debe comprender la siguiente temática:

- Nivel de Ejecución y Cumplimiento del POI 2024/2025
- Nivel de Cumplimiento de los Proyectos de Inversión Pública 2024/2025
- Servicios que se brinda a la Comunidad – Indicadores, cobertura y calidad 2024/2025
- Gestión de los Programas Sociales - indicadores, cobertura y calidad 2024/2025
- Planes de Mejora Institucional calidad de los servicios, avances dificultades 2024/2025
- Otros Ejes Temáticos que considere necesario el Equipo Técnico.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA los procedimientos para la inscripción de Participantes conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Decreto conforme a Ley; así como, **ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente en el portal web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA  
ALCALDE

**ANEXO 1**

**AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA I-2025**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

N°	ACTIVIDADES PROCESO I-2025	AÑO FISCAL 2025					
		MAYO				JUNIO	
		Semanas				Semanas	
		1	2	3	4	1	2
1	APROBACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA	X					
2	INSTALACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	X					
3	PROCESO DE DIFUSIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	X	X	X	X		
4	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	X	X	X	X		
5	PUBLICACIÓN DE LISTA DE PARTICIPANTES				X		
6	AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL				X		
7	FIRMA DEL ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA				X		
8	DIFUSIÓN DEL INFORME FINAL					X	
9	EVALUACIÓN INTERNA					X	
10	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS – PTE						X

N°	ACTIVIDADES PROCESO I-2025	AÑO FISCAL 2025						
		MAYO				JUNIO		
		Semanas				Semanas		
		1	2	3	4	1	2	3
1	Aprobación de Decreto de Alcaldía	Del 9 de mayo al 14 de mayo del 2025						
2	Constitución de reuniones e Instalación del Equipo Técnico Municipal	Desde la Publicación del Decreto de Alcaldía						
3	Proceso de Difusión de la Audiencia Pública por los medios informativos y audiovisuales	Del 15 al 28 de mayo						
4	Inscripción de Participantes	Del 15 al 28 de mayo						
5	Publicación de Lista de Participantes a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales				29 de mayo			
6	AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL				30 de mayo			
8	Difusión del Informe Final					Del 02 al 06 junio		
10	Publicación de los Resultados – PTE						Del 13 al 23 de junio	